



confederación sindical de **comisiones obreras**
secretaría confederal de políticas públicas y protección social

Novedades Seguridad Social - 2020

Pensiones mínimas y Prestaciones asistenciales
Aprobado por el RD-Ley 1/2020, de 14 de enero.

Pensiones Seguridad Social (contributivas)	Cuantía Pensiones Mínimas 2020 (euros/mes)		
	Con cónyuge a cargo	Unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
JUBILACIÓN			
Edad >= 65 años	843,40	683,50	648,70
Edad < 65 años	790,70	639,50	604,40
Edad >= 65 años proc. Gran Invalidez	1.265,10	1.025,30	973,10
INCAPACIDAD PERMANENTE			
Gran Invalidez	1.265,10	1.025,30	973,10
Absoluta >= 65 años	843,40	683,50	648,70
Total de 60 a 64 años	790,70	639,50	602,26
Total derivada enfermedad común < 60 años	503,90	503,26	499,50
VIUEDEDAD			
Con cargas familiares		790,70	
Edad >= 65 años o con discapacidad >= 65%		683,50	
Edad >= 60 y <= 64 años		639,50	
Edad < 60 años		517,80	
ORFANDAD		208,90	
Un beneficiario		208,90	
Absoluta		411,00	
Por beneficiario minusválido > 18 con minusvalía > 65%		630,00	
Prestación Orfandad (violencia género) Un beneficiario (2019)		630,00	
FAVOR FAMILIARES		208,90	
Un beneficiario		208,90	
Si no existe viuda ni huérfano pensionista:		504,80	
Un beneficiario >= 65 años		475,80	
Un beneficiario < 65 años		475,80	
PENSIONES DEL SOVI (Cuantía máxima):			
Vejez, Invalidez y Viudedad		437,70	
Prestación SOVI concurrentes		424,80	
PENSION MÁXIMA		2.683,34	

Límite de ingresos para acceso complementos a mínimos - P. Contributivas

Beneficiario sin cónyuge a cargo	7.638,00 (euros/año)
Beneficiario con cónyuge a cargo	8.909,00 (euros/año)

Pensiones Seguridad Social (no contributivas)	Cuantía Pensiones Mínimas 2020 (euros/mes)
un beneficiario	395,60
Invalidez y jubilación	197,80
Complemento #validez 75% discapacidad	593,40
Pensión íntegra acomentada complemento 75% discap.	98,90
Cuantía mínima 25%	525 (euros/año)
Complemento vivienda alquiler	525 (euros/año)

Límite de ingresos para acceso a Pensión No Contributiva

Beneficiario en unidad económica unipersonal	5.538,40 euros/año
--	--------------------

Pensiones Clases Pasivas

Pensiones Clases Pasivas	Cuantía Pensiones Mínimas 2020 (euros/mes)		
	Con cónyuge a cargo	Unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
JUBILACIÓN o RETIRO			
Jubilación o retiro	843,40	683,50	648,70
VIUEDEDAD		683,50	
Viudedad		683,50	
EN FAVOR FAMILIARES			
Pensión o pensiones en favor de familiares, siendo "n" el número de beneficiarios		660,3 / n	

Límite de ingresos para acceso complementos a mínimos - P. Clases Pasivas

Beneficiario	7.638,00 (euros/año)
--------------	----------------------

(1) Todas las pensiones se calculan en 14 pagas

Prestaciones familiares (no contributivas)

ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR A CARGO (Arts. 352 y 353 LGSS)	Año 2020 Cuantías máximas (euros)	
	Importe mensual	Importe anual
Menor de 18 años no discapacitado	-	341,00
Menor de 18 años no discapac. (hogar riesgo pobreza severa)	-	588,00
Menor de 18 años no discapac. igual o superior al 33%	-	1.000,00
Menor de 18 años con discapacidad igual o superior al 33%	395,60	4.747,20
Mayor de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%	593,40	7.120,80
Mayor de 18 años con discapacidad igual o superior al 75%	593,40	7.120,80

Límite de ingresos para acceso Asignación económica hijo a cargo no discapacitado.
Se establece en 12.424,00 euros/año, que se incrementa en un 15% por cada hijo o menor acogido a partir del segundo, este incluido. Si el beneficiario forma parte de familia numerosa, el límite de ingresos asciende a 18.699,00 euros/año, que se incrementan en 3.029,00 euros/año por cada hijo a cargo a partir del cuarto, este incluido.

Límite de ingresos para acceso Asignación económica hijo a cargo no discapacitado (hogar riesgo de pobreza severa).
Los ingresos del hogar deben ser iguales o inferiores al importe que resulte de: 3.633,00 + [(3.633,00 x 0,5 x (M-1)) + (3.633,00 x 0,3 x N)], siendo M=número de personas de 14 o más años en el hogar y N=número de menores de 14 años en el hogar.

Límite de ingresos para acceso Asignación económica hijo a cargo con discapacidad

No se exige límite de ingresos

PRESTACIÓN ECONÓMICA PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOCIÓN EN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES O MADRE DISCAPACITADA. (arts. 357 y 358 LGSS)

Prestación económica	Pago único
Prestación de pago único	1.000,00

Límite de ingresos para acceder a prestación de pago único nacimiento o adopción.

Límite mínimo de ingresos familias no numerosas: Ln = 12.424,00 € + 1.863,60 € (n-1) // Límite mínimo ingresos familias numerosas: Ln = 18.699,00 € + 3.029,00 € (n-3) para n >= 3 // Siendo "n" es número de hijos a cargo

PRESTACIÓN ECONÓMICA PAGO ÚNICO POR PARTO O ADOCIÓN MÚLTIPLES (art. 358 LGSS)

número de hijos nacidos	número de veces al importe mensual del SMI (2019)	Pago único
2	4	3.600,00
3	8	7.200,00
4 y más	12	10.800,00

Límite de ingresos para acceder a prestación de pago único por parto o adopción

No se exige límite de ingresos

Otras prestaciones no contributivas

Otras prestaciones no contributivas	Año 2020 Cuantías máximas (euros)	
	Importe mensual	Importe anual
PRESTACIONES LISMI		
Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGM)	149,86	2.098,04
Subsidio por ayuda de terceros persona (GATP)	58,45	818,30
Subsidio movilidad y compensación gastos transporte (SGMT)	68,1	817,20
PENSIÓN ASISTENCIAL (RD 2820/1981)		
Enfermedad o Ancianidad	149,86	2.098,04

confederación sindical de **CCOO comisiones obreras**
secretaría confederal de políticas públicas y protección social
+info: www.ccoo.es/social @CCOO

Negociación Convenio Colectivo Banca *Estamos contigo*

AEB SE APUNTA A LAS REBAJAS DE ENERO Y PRETENDE ELIMINAR LA PROMOCIÓN A NIVELES SUPERIORES POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

En la reunión celebrada este miércoles, 22 de enero, se han tratado los capítulos correspondientes a las "Disposiciones Generales", "Deontología y Responsabilidad social", "Empleo" y "Clasificación profesional".

CCOO hemos propuesto:

- Reducir los plazos para promocionar a nivel retributivo superior.
- Que se reconozca el nivel correspondiente cuando se desempeñan funciones catalogadas entre los niveles 1 al 6 y se ostente un nivel inferior a éstos.
- Que la plantilla que tenga las acreditaciones MIFID, LCCI, IDD o cualquier otra que se establezca a futuro, se le reconozca automáticamente como mínimo el nivel 8.
- Eliminar las compensaciones y absorciones que establece el convenio en su artículo 5.
- Dar participación a la Representación Laboral, tanto en la elaboración de los principios y orientaciones éticas que deben guiar las mejores prácticas profesionales, como en la elaboración de las Memorias de RSE de la empresa; reconociendo a los trabajadores y trabajadoras como el grupo de interés relevante que somos.

Por su parte, AEB sigue con sus intenciones de recortes:

- Suprimir toda la promoción profesional por el transcurso del tiempo.
- Mantener que cualquier mejora salarial sea compensada y absorbida.
- Poner más restricciones para poder acceder al nivel 8.
- Eliminar el período previo de consulta y negociación con la RLT en procesos de reestructuración (ERES, modificación sustancial de condiciones de trabajo, movilidad geográfica, etc.)

La próxima reunión se celebrará el 11 de febrero.



FORMACIÓN

Hoy 18 de enero CCOO ha presentado sus alegaciones al Plan de Formación 2020 de Banco Santander con la consideración de desfavorable.



CCOO espera que Banco Santander tome nota de las consideraciones recogidas en el informe para negociar un nuevo Acuerdo de Formación acorde con los tiempos que vivimos.

La formación debe ser una herramienta útil para las personas que les permita afrontar los desafíos de los nuevos tiempos, desarrollando la cualificación profesional mejorando su empleabilidad y su empleo.

Más información en circular adjunta a este boletín

TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios • agrupación sectorial • sector financiero • **CCOO** • banco santander sección sindical

www.ccoo-servicios.es/santander/ • banco santander@servicios.ccoo.es • • • •

adherida a la unionnet work international